

RU 928713

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 179 2022-DGA-CR

Lima,

26 AGO. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 019-2022-2023-OM-CR de la Oficialía Mayor, el Memorando N° 244-2022-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Informe N° 1272-2022-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 061-2022-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 019-2022-2023-OM-CR la Oficialía Mayor comunicó que la Mesa Directiva en su sesión celebrada el 25 de agosto de 2022, aprobó mediante Acuerdo N° 008-2022-2023/MESA-CR, una donación para adultos mayores residentes del Centro de Atención "Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro" a cargo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Que, el citado Acuerdo de Mesa autoriza a la Dirección General de Administración para que realice las acciones administrativas y presupuestarias necesarias, a fin de poder atender la donación de pañales descartables talla G (adulto), y de ser necesario los servicios de transporte y almacenaje, por un monto total que no excederá los S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), en beneficio de los 280 adultos mayores residentes institucionalizados que residen en el Centro de Atención CARGG "Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro", a cargo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Que, también encarga a la Oficina de Auditoría Interna que designe un veedor para la verificación del proceso de contratación y entrega de los bienes señalados en el citado Acuerdo de Mesa.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se procede autorizar el desembolso por "Encargo" para el pago de los bienes y servicios que puedan ser necesarios, conforme a lo sustentado en los documentos de vistos.

Que, contando con el visto bueno de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, la disponibilidad presupuestal correspondiente y de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.



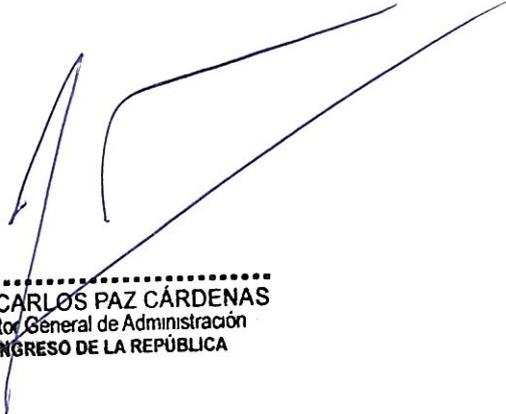
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), que servirán para la adquisición de un lote de pañales descartables, talla G (adulto), y de ser necesario los servicios de transporte y almacenaje; en beneficio de los 280 adultos mayores residentes institucionalizados que residen en el Centro de Atención CARGG "Ignacia Rodolfo Viuda de Canevaro", a cargo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable al servidor **Charlesston Yhonygarzon Alvarez Montalvo**, identificado con DNI 10113522, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

